



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

**EL GERENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y  
ESTATUTARIAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DEL  
DECRETO 115 DE 1996 Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que en reunión de Junta Directiva de la empresa Planta de Tratamiento Villa Santana Sociedad Limitada, celebrada el día 18 de diciembre de 2020, fue presentado y discutido el presupuesto para la vigencia fiscal 2.021, el cual fue aforado en **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL MILLONES DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS; (\$2.610.017.317).**
2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Dosquebradas, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos, de la Empresa planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, mediante acta Nro. 10 de fecha 29 de diciembre de 2020.
3. Que es responsabilidad del Gerente de la Empresa realizar la Adopción, Desagregación y Codificación del presupuesto aprobado por el COMFIS.

Por lo expuesto, el Gerente de la Empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar, desagregar y codificar el presupuesto general de ingresos de la Empresa aprobado por el COMFIS, quedando de la siguiente manera:

**INGRESOS**

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2021
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.610.017.317</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.207.675.478</b>
1.0.02	Bancos	1.207.675.478
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.402.341.839</b>
<b>1.1.02.04</b>	<b>OPERACIONALES</b>	<b>1.402.341.839</b>
1.1.02.04.07	Arrendamientos	1.352.341.839
1.2.02.03.01.01.98	Rendimientos Financieros	50.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar, desagregar y codificar el presupuesto general de Gastos de la Empresa aprobado por el COMFIS, quedando de la siguiente manera:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

**|GASTOS**

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.610.017.317</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>624.514.304</b>
<b>2.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>369.201.759</b>
<b>2.1.01.01</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>98.276.992</b>
2.1.01.01.01.01	Sueldos	78.429.078
2.1.01.01.01.02	Vacaciones	3.267.878
2.1.01.01.01.03	Prima de Servicios	3.267.878
2.1.01.01.01.04	Prima de Navidad	6.535.757
2.1.01.01.01.05	Prima de Vacaciones	3.267.878
2.1.01.01.01.06	Bonificación por Recreación	435.717
2.1.01.01.01.07	Bonificación por Servicios Prestados	2.287.515
2.1.01.01.01.08	Intereses a las Cesantías	784.291
	Indemnizaciones	1.000
<b>2.1.01.02</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>249.327.360</b>
<b>2.1.01.02.03</b>	Honorarios	205.879.360
<b>2.1.01.02.04</b>	Prestación de Servicios	43.448.000
<b>2.1.01.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>21.597.407</b>
<b>2.1.01.03.03</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>21.597.407</b>
<b>2.1.01.03.03.01</b>	<b>APORTES PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>16.339.391</b>
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	6.535.757
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	9.803.635
2.1.01.03.03.02	Administradoras de Riesgos Profesionales	1.990.138
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales A Las Cajas De Compensación Familiar	3.267.878
<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>255.312.544</b>
<b>2.1.02.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>16.511.726</b>



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	6.240.000
2.1.02.01.02	Compra de Equipos	5.207.726
2.1.02.01.03	Elementos de Aseo y Cafetería	1.000.000
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	4.064.000
<b>2.1.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>105.882.061</b>
2.1.02.02.01	Capacitación	3.000.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones Y Transporte	1.050.000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	3.961.410
2.1.02.02.09	Seguros	68.250.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	7.938.000
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses Y Demás Gastos Bancarios Y Fiduciarios	1.650.000
2.1.02.02.25	Sistematización	15.000.000
2.1.02.02.29	Judiciales	1.000
2.1.02.02.02	Servicios de Aseo y Cafetería	2.807.904
2.1.02.02.03	Gastos Notariales, Judiciales y Administrativos	2.223.747
<b>2.1.02.03</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>132.918.757</b>
2.1.02.03.1	Industria y Comercio	14.654.472
2.1.02.03.2	Gravamen movimientos financieros	11.218.735
2.1.02.03.4	Impuesto Predial	5.906.573
2.1.02.03.7	Estampilla pro hospital	22.728.434
2.1.02.03.8	Estampilla pro cultura	5.682.109
2.1.02.03.9	Estampilla pro anciano	22.728.434
2.1.02.03.12	Otros	20.000.000
2.1.02.03.6	Impuesto de Renta	30.000.000
<b>2.1.02.04</b>	<b>GASTOS HONORARIOS/ARRENDAMIENTOS</b>	<b>215.920.126</b>
2.1.02.04.2	Impuesto sobre las ventas-IVA – SSF	215.920.126
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.627.053.843</b>
2.3.01.02.02	Estudios Y Diseños	20.000.000



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

2.3.01.02.03	Infraestructura Planta De Tratamiento	1.408.172.181
2.3.01.02.04	Contratación Personal Técnico	29.904.000
2.3.01.02.05	Interventoría	168.977.662
<b>2.4</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>142.529.045</b>
<b>2.4.02</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	
2.4.02.01	Amortizaciones	
2.4.02.01.01	Banca Comercial	-
2.4.02.02	Intereses	-
2.4.02.02.01	Banca Comercial	-
2.4.02.03	Comisiones	-
2.4.02.03.01	Banca Comercial	-
	Cuentas Por Pagar	142.529.045

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO: PRIORIDAD EN LOS PAGOS.** En caso de insuficiencia en los recaudos, los recursos financieros se destinarán a atender las obligaciones contraídas según el siguiente orden de prioridades:

Emergencia, Calamidad y Orden Público

Servicios Personales y Transferencias

Servicio de la Deuda.

Los demás Gastos

**ARTICULO CUARTO: DEFINICIONES:** Las partidas presupuestales enmarcadas en la presente estructura de presupuesto tendrán las siguientes definiciones y los gastos se podrán efectuar de acuerdo a lo allí establecido así:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

**GASTOS DE PERSONAL**

Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que se recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicio. Incluye: Sueldos de personal de nómina, primas legales (prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, subsidio de alimentación), indemnización por vacaciones, auxilio de transporte, y la bonificación por servicios prestados esta última establecida mediante decreto 2418 de 2015.

**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**Sueldos de Personal:** Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

**Prima de Vacaciones.** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

**Prima de Navidad.** Comprende el pago a que tienen derecho los empleados públicos o los trabajadores oficiales, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pague en la primera quincena del mes de diciembre. Los factores salariales para liquidar esta prima serán los consignados en el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002 y demás normas vigentes sobre la materia.

**Indemnización por vacaciones.** Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula de la empresa. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por la gerencia de la empresa.

**Prima de servicios.** Prestación especial que se paga a los servidores públicos que hacen parte de la planta de personal de la empresa de acuerdo a las



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

normas que la regulan en especial el Decreto 2351 de 2014, en el contenido de la presente norma se establecen las condiciones de liquidación de la misma y su pago el cual será en los primeros quince (15) días del mes de Julio de cada año teniendo en cuenta los factores de liquidación.

**Bonificación por Servicios Prestados.** Comprende el pago por cada año continuo de servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades territoriales, equivalentes a los porcentajes y factores de liquidación señalados en el Decreto 2418 de 2015.

**Otros servicios personales Asociados a la Nómina:** corresponde a los Intereses a las Cesantías, que comprenden el pago del 12% sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre el cual se reconoce anualmente a los trabajadores

**Honorarios.** Representa el pago de prestación de servicios profesionales por asesorías financieras, contables, de revisoría fiscal, jurídicas de apoyo logístico, consultorías y otras asesorías especializadas.

**Prestación de Servicios.** Representa el pago de prestación de servicios profesionales, técnicos y demás clases de servicios que son de carácter ocasional.

**Contribuciones Inherentes a la Nómina:** Comprende los siguientes rubros:

**Fondos de Cesantías.** Corresponde a los aportes por concepto de cesantías del personal vinculado laboralmente.

**Fondos de Pensiones.** Corresponde a los aportes obligatorios por concepto de aportes pensional del personal vinculado por nómina.

**Administradoras Riesgos Profesionales.** Corresponde a los aportes por concepto de riesgos profesionales del personal vinculado laboralmente.

**Aportes parafiscales a las cajas de compensación.** Corresponde a los aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente.

**Indemnizaciones.** Corresponde a pagos efectuados por desvinculación del personal de nómina que hace parte de la planta de personal de la nómina.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

**ADQUISICION DE BIENES.** Se entiende por gastos generales los que se causen por las compras de bienes y suministros para el normal funcionamiento de la empresa.

**Materiales y suministros.** Se refiere a la provisión de insumos necesarios para las actividades de aseo, limpieza y enlucido de paredes, muros y demás elementos institucionales y menaje y productos de cafetería, así como también comprende el valor de los gastos ocasionados para la adquisición de papelería y útiles de escritorio y la compra de aditamentos para las impresoras y fotocopiadoras, y adquisición de repuestos y accesorios para equipos de cómputo y muebles y enseres. También se incluyen materiales eléctricos para reparaciones y mantenimientos en general.

**Compra de equipos.** Comprende la adquisición de equipos de cómputo, comunicación y otros necesarios para el normal funcionamiento de la empresa.

**Elementos de Aseo y Cafetería.** Comprende los pagos por concepto de compra de productos de cafetería o restaurante, productos de aseo y limpieza de las instalaciones de la empresa y demás elementos para conservar la higiene y limpieza de la misma.

**Otras Adquisiciones de Bienes.** Comprende la compra de otros bienes muebles distintos a los equipos y que representen un activo fijo para la empresa, equipo de transporte, mobiliarios, muebles, enseres de oficina, herramientas, equipos varios, etc. Por este concepto igualmente se incluirán todo lo relacionado con los componentes de los activos, los cuales contablemente formarán mayor valor del activo al cual se adhieren.

**ADQUISICION DE SERVICIOS** Se entiende por adquisición de servicios, los que se causen para el normal funcionamiento de la empresa.

**Capacitación.** Corresponde a los gastos por concepto de capacitación de los empleados de la empresa siempre que estén relacionados con el servicio.- Se entiende por capacitación todo aquello que incremente la capacidad de cambiar lo que se está haciendo, es decir, adquirir nuevos conocimientos. tales como: talleres, simposios, seminarios, etc. las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se





**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

**Comunicaciones y transporte.**, Comprende el servicio de telefonía celular, e Internet necesarias para el funcionamiento de la empresa y los gastos generados por concepto de correo y transporte público que requieran los funcionarios de planta y contratistas para desarrollar una actividad inherente al cumplimiento del objeto social de la Entidad.

**Servicios públicos.** Comprende el servicio de Telefonía Básica, acueducto y energía de la Planta de Tratamiento Villasantana.

**Seguros.** Comprende el pago de pólizas y primas por todos los seguros de la empresa.

**Mantenimiento.** Comprende los servicios de conservación, reparación, mejora de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la empresa.

**Comisiones, intereses y demás gastos bancarios.** Corresponde a todo tipo de gastos que las entidades financieras cobren a la empresa por la prestación de sus servicios.

**Sistematización.** Se refiere al pago por prestación de servicio y soporte de software que requiere la empresa para la administración de su plataforma tecnológica y que persiguen mejorar los procesos o procedimientos de la Entidad.

**Gastos Notariales, Judiciales y Administrativos.** Corresponde a aquellos gastos relacionados con tramites notariales, certificados de cámaras de comercio, certificaciones judiciales y en general tramites de carácter administrativos como certificados, exámenes para funcionarios y actividades relacionadas con el funcionamiento administrativo de la entidad.

**Impuestos, y Multas.** Es el reconocimiento de los tributos, tasas, contribuciones, interese y sanciones que debe pagar la Empresa, con sujeción a las normas nacionales, departamentales y municipales, comprende los rubros de:

- Industria y comercio



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

- Gravámenes a los movimientos financieros
- Impuesto a la Riqueza
- Impuesto Predial
- Impuesto del CREE
- Impuesto de Renta
- Estampillas

**Gastos Por Honorarios y Por Arrendamientos.** Comprende los siguientes rubros:

**Impuesto sobre las Ventas-IVA.** Corresponde al impuesto del IVA generado por concepto de ingresos por canon de arrendamiento de la planta y su infraestructura.

**GASTOS DE INVERSION.** Son todas aquellas erogaciones destinadas a ejecutar el plan de inversiones de la empresa relacionadas con la infraestructura de la planta de tratamiento, edificaciones y demás, en general necesarias para atender el crecimiento de la demanda de servicios por parte de nuestros clientes; dentro de estos componentes están:

**Estudios y Diseños:** Corresponde a los gastos derivados de estudios, consultorías, proyectos de factibilidad, previos a la contratación de las obras civiles de construcciones nuevas o que mejoren las existentes en la Planta de Tratamiento.

**Infraestructura Planta de Tratamiento:** Este rubro comprende todas las erogaciones relacionadas con mejoramiento, repotenciación, modernización y construcción de infraestructura física de las instalaciones de la planta de tratamiento y sus edificaciones donde se desarrolla el proceso de potabilización del agua, todos los elementos internos que la integran, los bienes muebles que se encuentran dentro de ella; destinados a funcionamiento y engranaje de la misma.

**Interventoría:** Gastos generados en desarrollo de la labor de interventoría, supervisión de las diferentes obras que sean ejecutadas en actividades técnicas, tendientes a verificar, medir y comprobar que los bienes y servicios entregados por los ejecutores de obras de infraestructura cumplen con las



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

especificaciones descritas en el contrato; vigilar permanentemente las actividades técnicas y financieras.

**Contratación Personal Técnico:** Este rubro comprende la contratación de personal técnico profesional encargado de la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura necesarios para el fortalecimiento de la planta de tratamiento, esto es el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio y la calidad de la infraestructura física de todas las instalaciones de la empresa como base fundamental para el cumplimiento del objeto social de la entidad.

**Cuentas Por Pagar:** Comprende las obligaciones adquiridas al cierre de la vigencia fiscal anterior y que solo queda pendiente el pago de la misma con recibido a satisfacción del bien o servicio contratado; igualmente en esta cuenta están representadas las obligaciones adquiridas en la vigencia fiscal anterior cuyo objeto no fue recibido o culminado en su totalidad por razones de fuerza mayor o excepciones técnica y legalmente sustentadas que dan lugar a pasar de vigencia y ser tratadas dentro de la actual vigencia como cuenta por pagar, de conformidad con las normas actuales vigentes.

**ARTICULO QUINTO: Del presupuesto.**

1. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

El presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno.

2. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

3. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.
4. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis o quien éste delegue, será del gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**ARTICULO SEXTO. De la ejecución del presupuesto:**

1. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

2. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

3. No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
4. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
5. Los traslados entre cuentas necesarios para la normal operación de la empresa estarán a cargo del Gerente quien fue facultado por la junta directiva de la entidad mediante actas Nro. 28 de diciembre 15 de 2017 y 36 de 2019; estas modificaciones al presupuesto no podrán superar el valor global del presupuesto general aprobado para la vigencia 2018 por la Junta Directiva; las adiciones o reducciones del presupuesto deberán ser aprobadas por la junta directiva de la entidad.
6. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
7. Las modificaciones al presupuesto de gastos de inversión que tengan como fuente de financiación recursos del crédito previamente autorizados, podrán adicionarse al presupuesto de la vigencia correspondiente sin previa autorización de la Junta Directiva.
9. La Junta Directiva de la entidad podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando la Gerencia estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando se presenten alteraciones económicas no previstas, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión, previa presentación de informe del gerente ante el órgano respectivo.

**ARTICULO SEXTO. De las plantas de personal**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,  
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA  
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2021”.**

1. Las modificaciones a las plantas de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria.

2. Cuando se provean vacantes se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal.

**ARTICULO SEPTIMO. FINANCIACION DE INVERSIONES**

La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto requieran ser financiadas con recursos del crédito, estarán subordinada a la legalización de dichos créditos y a las autorizaciones de la Junta Directiva de la entidad.

**ARTICULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.

El Gerente General

**CARLOS ARTURO RAVE VALENCIA**